**ACTA NUMERO VEINTICUATRO:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta Ciudad a las nueve horas del día **viernes ocho de mayo dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda; se modifica la agenda, agregando dos solicitudes, una de la ADESCO Cantón Veracruz y la otra de Colonia Distrito Italia, solicitan insumos e implementos para seguir en la sanitizacion. **Luego** **se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos: 1-** Se recibe escrito de la Presidenta del FISDL, quien solicita al señor Alcalde Municipal, por ser el Presidente de Protección Civil, la colaboración de convocatoria, transporte, traslados a instituciones financiera y coordinación para los beneficiados del Bono de educación, salud, pensión por discapacidad del Municipio de Tonacatepque, esto en vista de la cuarentena domiciliar que se hace difícil para dichas personas, con esto el Señor Alcalde Municipal Roberto Herrera Díaz Canjura, recibe dicha solicitud y manifiesta verbalmente en reunión de Concejo que se pondrá en contacto con la asesora asignada a este municipio y que junto a el Encargado de COMDEPAST van a resolver, el Concejo se da por enterado, y que cualquier gasto que el señor alcalde necesite lo haga saber al Concejo Municipal para apoyar en la adjudicaciones; **2-** ACOMEST solicita juramentación de la Asociación y a la Vez una constancia donde se reconozca que están haciendo el proceso para que se les extiendan la respectiva credencial, con esto el Concejo lo remite al señor Alcalde con lo de la juramentación y que extienda dicha constancia. **3)** Habitantes del Distrito Italia, encargados de la sanitizacion en ese lugar necesitan insumos e implementos, esta nota se pasara a miembros de Protección civil para que suministre con lo que tenga en disposición dichos habitantes; **4-** ADESCO cantón Veracruz y Colonia Distrito Italia, solicitan insumos e implementos para seguir en la sanitizacion en dicho lugar, acá el Concejo remitirá notas a los miembros de Protección civil para que les suministres con lo que tenga a dicha ADESCO y Comunidad. **5**- La Jefe de Recursos Humanos remite caso del señor Edgar Funes Magaña, que se le notifico memorándum de reinstalo, y no se presento, que le manifestó dicho señor que pediría permiso sin goce de sueldo, y que no tienen nada al respecto por parte del Concejo, con esto se remitirá al Jefe Jurídico de una opinión legal de lo que se debe de hacer, ya que hay un acuerdo de reinstalo y que no se presento dicho señor a trabajar.**6-** la Jefe de Recursos Humanos solicita se corrija el acuerdo 16 de acta 2 de fecha 14 de enero 2020 donde se aprobó la carpeta APOYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO EN LOS PROYECTOS 2020”, ya que se aprobó para 12 meses, y no son 12 meses, ya que los que se contrataron seria del 9 de marzo al 31 de diciembre 2020 fue la fecha que iniciaron dichos señores, el concejo municipal al respecto no Modificara dicho acuerdo, ya que la carpeta así esta por 12 meses el proyecto de contratación de personal conforme a dicha carpeta, que debieron contratar a tiempo. **7-** la Jefe de Recursos Humanos solicita que se corrija el acuerdo 2 de acta 21 de fecha 20 de abril 2020 donde concedieron permiso sin goce de sueldo al señor Manuel Vásquez Melara, auxiliar Medio Ambiente ya que han puesto en el acuerdo a partir del 30 de abril los 2 meses, cuando debe de ser del 1 de mayo al 30 de junio 2020; el Concejo Municipal al respecto no modificara el acuerdo, ya que la nota de dicho empleado a si lo solicitaba, por lo tanto así se aprobó dicho permiso por dos meses a partir del 30 de abril 2020. 8- El Pastor General Carlos Rivas, del TAI solicita el apoyo de canastas solidarias para un aproximado de 250 familias para el municipio de Tonacatepeque, al respecto el Concejo Municipal ya aprobó canastas básicas para familias que más lo necesitan y ya se repartieron, por lo tanto deniega dicha petición. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del señor Alcalde Municipal, para la contratación de transporte ( rastra), para poder recoger hasta el municipio de Acajutla departamento de Sonsonate, las CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAIZ BLANCO, que el gobierno Central, dará al municipio de Tonacatepeque en el marco de la Pandemia Covid-19, por lo que necesita la cantidad de $1500.00 que es urgente que el gobierno solo le da 24 horas para recoger dichas cestas solidarias; los Concejales Omar Serrano, María Lina Castellanos, y el señor Sindico Municipal pide que se haga dicho proceso de contratación por comprasal; se lleva a votación y en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se aprueba al Señor Alcalde Municipal un monto de **$1,500.00** para que se contrate transporte ( rastra o camión de carga), y pueda recoger hasta el Municipio de Acajutla departamento de Sonsonate, las CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAIZ BLANCO, que el gobierno Central, dará al municipio de Tonacatepeque en el marco de la Pandemia Covid-19. Tómese del fondo FODES 75% que se tiene para la emergencia del Covid-19. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería Municipal, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de miembros de Protección Civil de este municipio, que solicitan mas insumos e implementos para seguir al frente de la emergencia por Covid-19, piden que se realice la compra de: 100 galones de alcohol gel, 50 galones de alcohol 100%, 3000 mascarillas y 1,200 Hipoclorito de Sodio; que parte de dicho insumos son para los 5 arcos sanitizadores de vehículos que se tienen en las principales entradas del Municipio de Tonacatepeque; **El Concejo Municipal Considera: I)** que se tienen peticiones de las comunidades de Distrito Italia y ADESCO Cantón Veracruz, quienes piden insumos e implementos de prevención por el Covid-19; por lo que protección civil deberá suminístrales con lo que tenga en disposición. **II)** Que Protección Civil, se le ha dado insumos e implementos de prevención del Covid-19, por lo que en cada compra se le ha solicitado presente los informes correspondiente de distribución, y que hasta el momento no lo han presentado; por lo que se le reitera nuevamente que presente los informes correspondientes. **III)** Que habiéndose aprobado las carpetas con FODES 75% mes de febrero y marzo 2020, con fondos que son permitidos para su utilización conforme al decreto legislativo 593 servirá para llevar a cabo la sanitizacion en diferentes puntos de entradas del municipio, esto con el fin de prevenir el contagio. Por tanto en de lo solicitado por miembros activos de Protección Civil de este municipio, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** se mandata a la UACI para que realice el proceso de compra de los insumos, que necesitan los miembros de Protección Civil, para seguir enfrentando la emergencia del Covid -19 los que se detallan: 100 galones de alcohol gel, 50 galones de alcohol 100%, 3000 mascarillas y 1,200 Hipoclorito de Sodio; que el requerimiento lo realice un miembro de Protección civil ante la UACI. **B) Se le reitere nuevamente a los miembros de Protección Civil** del Municipio de Tonacatepeque, para que presenten los informes correspondientes de distribución de insumos e implementos de prevención del Covid-19. Se hace constar que el presente acuerdo salva su voto el Concejal propietario: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, UACI, miembros de Protección civil, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la Directora en funciones Dra. Claudia Nohemy Bolaños de Chávez de la Unidad de Salud de Tonacatepeque, quién solicita insumos que se detallan: 20 litros de alcohol 90%, 10 caretas y 2 termómetros laser para medir temperatura a un metro de distancia; esto en vista del incremento de casos de Covid-19 en el municipio de Tonacatepeque y con el fin de utilizarlos en las visitas de seguimientos de casos sospechosos y casos confirmados; **El Concejo Municipal Considera: I)** Que tienen la facultad de cooperar con las instituciones públicas, y todo con el fin de prevenir y hacerle frente al Covid-19 en nuestro municipio, toma a bien en apoyarles**.** **II)** Que habiéndose aprobado las carpetas con FODES 75% mes de febrero y marzo 2020, con fondos que son permitidos para su utilización conforme al decreto legislativo 593. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** se mandata a la UACI para que realice el proceso de compra de los insumos, que necesitan la Unidad de Salud de Tonacatepeque, para seguir enfrentando la emergencia del Covid -19 los que se detallan: **20 litros de alcohol 90%, 10 caretas y 2 termómetros laser para medir temperatura a un metro de distancia**; que el requerimiento lo realice un miembro de Protección civil ante la UACI. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI relativa a la contratación por 21 días una pipa de 40 barriles, dos viajes uno en la mañana y otro por la tarde, suministro de agua en 5 puntos de entradas del Municipio donde se encuentras los sanitizadores vehiculares: AltaVista, Cantón Veracruz, Casco Urbano, colonia las Brisas del Norte salida de Tonacatepeque, incluye motorista y combustible ; presentando a los que ofertaron: TRANSPORTE WYC por un monto de $100.00 ofrece pipa de 40 barriles de agua, motorista y combustible; TRANSPORTE DURAN por un monto de $75.00 suministro de 40 barriles de agua para proyecto de sanitizacion; TRANSPORTE LEMUS INTERNACIONAL S.A DE C.V por un monto se $300.00 suministro de 90 barriles de agua, incluye motorista y combustible; GRUPO ARGUETA S.A DE C. V por un monto por día $220.00 pipa de 40 a 45 barriles de agua, dos viajes mañana y tarde; incluye motorista, combustible agua suministrar en los 5 puntos de sanitizacion; FRANCISCO A. PACAS L. por un monto por día $ 226.00 pipa de 40 a 45 barriles de agua, dos viajes mañana y tarde; incluye motorista, combustible agua suministrar en los 5 puntos de sanitizacion; y JUAN CARLOS ELIAS **RODRIGUEZ** por un monto por día de $150.0.00 mas renta, pipa de 40 barriles, dos viajes uno en la mañana y otro por la tarde, suministro de agua en 5 puntos de entradas del Municipio donde se encuentras los sanitizadores vehiculares, incluye motorista y combustible; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **A)** contratar **por 21 días, a partir del 9 de mayo del presente año,**  al proveedor **JUAN CARLOS ELIAS** **RODRIGUEZ** los servicios transporte de una pipa y suministro de 40 barriles, dos viajes, uno en la mañana y otro por la tarde, suministro de agua en 5 puntos de entradas del Municipio donde se encuentra los sanitizadores vehiculares, incluye motorista y combustible por un monto **diario** de **$150.0.00 mas renta**; **B)** se mandata a la Encargada de asuntos notariales, elabore el respectivo contrato con sus respectivas clausulas con el fin de que se cumpla el contrato respectivo, solicite garantía de fiel cumplimiento de contrato y buen servicio; se autoriza al señor Alcalde Municipal para que firme el presente contrato. **C)** se nombra como administrador de dicho contrato al Gerente Operativo **WILLIAM HENRY PERDOMO CHICAS.** **D)** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005310 FODES 75% mes de marzo 2020 ( fondo que se tiene autorizado por el decreto Legislativo 587) para emergencia del covid-19. Se hace constar que el presente acuerdo se abstiene de votar el Señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería Municipal, Encargada de Asuntos Notariales y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI relativa a la compra de 3 tambos Hipoclorito de 70% 100 lbs, 3 tambos Tricloro 90% 55 Lb, 12 galones de algisol para piscina, 15 galones de acido Muriático, 4 bolsas de tierra Atomacia 50 lb, 1 par de guantes de hule y 2 canasta tipo bolsa para hojas; presentando a los que ofertaron en comprasal: SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V por un monto de $1,958.00 y PISCINAS & SPA por un monto de **$1,341.00 con IVA incluido;** químicos e implementos que son solicitados para dar mantenimiento a las piscinas del polideportivo de la Municipalidad; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar la compra de 3 tambos Hipoclorito de 70% 100 lbs, 3 tambos Tricloro 90% 55 Lb, 12 galones de algisol para piscina, 15 galones de acido Muriático, 4 bolsas de tierra Atomacia 50 lb, 1 par de guantes de hule y 2 canasta tipo bolsa para hojas a **PISCINAS & SPA por un monto de $1,341.00 con IVA incluido** conforme a cotización presentada; se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del Fondo FODES 25% cuenta 00540005329 y emita cheque a favor de **Jaime Mauricio Álvarez Lara**. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad, Despacho Municipal y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI relativa a la compra de 150 libras de Café molido y 100 libras de azúcar, para consumo del personal municipal y ayuda a personas de escasos recursos económico, velas y rezos; presentando al único que oferto por Comprasal: RIVERS CAFÉ ofertando por 150 libras de café por un monto de $450.00 y 100 libras de azúcar por un monto de $65.00; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de 150 libras de café y 100 libras de azúcar a **RIVERS CAFÉ** por un montode **$ 515.00;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005329 fondo FODES 25% y emita cheque a nombre de **Santos René Rivera**. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería Municipal, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondo FODES del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 1645 por un monto de **$16,227.12** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **16 al 30 de abril de 2020**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que la Jefe de Recursos Humanos hace saber que la Encargada de Presupuesto no han legalizado planillas del mes de marzo y abril del presente año del personal que se contrato para el proyecto “**APOYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO EN LOS PROYECTOS 2020”, ya que esta del fondo común; y que se necesita cuenta bancaria; El Concejo Municipal Considera: I)** Que cuando se aprobó la carpeta en acta 2 acuerdo 16 de fecha 14 de enero 2020 se omitió autorizar la apertura de una cuenta bancaria, ya que la carpeta contiene salarios, de contratación de personal para que apoyen a la UDU en los proyectos que se tienen destinados a ejecutar en este año; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: Se Autoriza** a la Tesorera Municipal, Tec. María Enma Henríquez Granados, para qué aperture, **la Cuenta Bancaria Corriente** con el nombre: **“APOYO A LA UNIDAD DE DESARROLLO URBANO EN LOS PROYECTOS 2020”, en el Banco Hipotecario;** (monto presupuestado del proyecto **$63,980.48** **) ;** cuenta corriente que se alimentaran con Fondo común cuenta 005-40005302. Aperturece inicialmente con $5.00 dólares tómese del Fondo común; las firmas refrendarías para esta cuenta corriente de la Municipalidad serán: **José Ismael Doradea Molina** y **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipa**l **María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme el contrato respectivo en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la del Tesorera Municipal. **COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE A**: Gerencia, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista del la Renuncia voluntaria irrevocable interpuesta por el señor FABIO ALDO FRANCO SEGOVIA RAMOS, ( Encargado de Cementerios), para que haga efecto a partir de 25 de mayo del presente año; el cual solicita su compensación económica; El Concejo Municipal de conformidad al Código Municipal y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y leyes afines, en el uso de sus facultades legales **ACUERDA**: **A)** **Dar por recibida la renuncia voluntaria Irrevocable del señor: FABIO ALDO FRANCO SEGOVIA RAMOS**, que hará efecto a partir del 25 de mayo 2020; **B)** Se mandata a la Jefe de Recursos Humanos realice el cálculo respectivo por compensación económica por renuncia voluntaria que le corresponde al señor FABIO ALDO FRANCO SEGOVIA RAMOS; a la vez se sugiere que antes de su liquidación, debe dar un informe de entrega de dicha Unidad de Cementerio.. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Recursos Humanos, Fabio Aldo Segovia y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar dos transferencias bancarias que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las siguientes transferencia bancarias que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$1,106.12** |  | **Se transfiere complemento de remesa del 23/04/2020** **Debido a que el efectivo fue insuficiente por ingreso de cheque de CAESS y debido a la emergencia COVID-19 no se están generando suficientes ingresos para transferirlos en su totalidad ya que las empresas nos están enviando sus pagos.**  |
|  | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40009251****Recarpeteo altos del tejar Tonacatepeque** | **$290.00** |  | **En concepto de pago de factura de jaretNaun Moran Sorto por compra de rotulo de identificación de proyecto**  |

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar una transferencia bancaria que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la siguiente transferencia bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$196.25** |  | **Se transfiere complemento de remesa del 04/05/2020** **Debido a que el efectivo fue insuficiente por ingreso de abono a la cuenta del fondo común por $5,244.68 de DELSUR y debido a la emergencia COVID-19 no se están generando suficientes ingresos para transferirlos en su totalidad ya que las empresas nos están enviando sus pagos.**  |

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **Se hace constar** que los concejales Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez, salvan sus votos en la presente acta en los siguiente acuerdos: **Acuerdo 1** Ante lo cual exponemos lo siguiente: **-**Que la solicitud de contratación del transporte para el traslado de los víveres la hace el Alcalde sin antes haber realizado los procesos legales en la UACI. **-**Que si bien es cierto los víveres contribuirán a la población de nuestro municipio, no podemos hacer contratación de transporte al margen de la ley.Por tanto, amparados en el Cod. Municipal, salvamos nuestros votos por las razones siguientes: **-**La contratación de transporte para el traslado de víveres hacia la municipalidad es ilegal sino se hacen los procesos legales correspondientes por medio de la UACI. -Este Concejo no conoce los requerimientos que determinen que el transporte solicitado por el Alcalde es el adecuado para poder trasladar los paquetes de víveres hacia la municipalidad. **Acuerdo 10** **Razonamos que:** -Hemos pedido repetidamente que debe corregirse el pago en efectivo de lo correspondiente al pago del 7% sin que se resuelva. -Transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante. -Los pagos recibidos en efectivo no corresponden a la cuenta 7%, sino a cobros por tiquetes en mercados, extracción de arena, entrada a polideportivos. -Debe hacerse la transferencia del monto total a la cuenta 7%. -La argumentación por parte de la Tesorera municipal, no es vinculante con lo solicitado en razonamientos anteriores. -El gasto de rotulo de identificación del proyecto Recarpeteo en Altos del Tejar no está contemplado en la respectiva carpeta técnica. **Acuerdo 11 Razonamos que: -**Hemos pedido repetidamente que debe corregirse el pago en efectivo de lo correspondiente al pago del 7% sin que se resuelva. **-**Transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante. **-**Los pagos recibidos en efectivo no corresponden a la cuenta 7%, sino a cobros por tiquetes en mercados, extracción de arena, entrada a polideportivos**-**Debe hacerse la transferencia del monto total a la cuenta 7%**. -**La argumentación por parte de la Tesorera municipal, no es vinculante con lo solicitado en razonamientos anteriores. **-**El gasto de rotulo de identificación del proyecto Recarpeteo en Altos del Tejar no está contemplado en la respectiva carpeta técnica. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.